

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6080
(17 SEP 2025)

Por medio de la cual se declara una vacante definitiva, se da por terminado un nombramiento provisional docente en vacante temporal y se efectúa el nombramiento de un(a) **DOCENTE DE AULA – PREESCOLAR**, en período de prueba, en desarrollo de las Convocatorias N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, determina que las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación tienen, entre otras, las siguientes funciones: “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c. “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

La Ley 715 de 2001 establece que los departamentos tienen la competencia de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y con su planta de cargos autorizada. En cumplimiento de esta función, deben adelantar concursos, realizar los nombramientos necesarios, gestionar ascensos y efectuar traslados de docentes entre municipios, siempre que estas acciones se ajusten a los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y se formalicen mediante actos administrativos debidamente motivados.

Mediante Decreto N.º 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras funciones, las siguientes: “Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

Con solicitud radicada mediante SAC No. NAR2025ER00056 del 08 de enero de 2025, la docente **CARMEN ALICIA PANTOJA**, identificada con C.C. No. 30.708.289, en su calidad de docente de la Institución Educativa Normal Superior San Carlos de la Unión Nariño, solicita el retiro definitivo de su cargo como docente a partir del 20 de enero de 2025.

A través de Resolución No. 183 del 17 de enero de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, acepta la renuncia de la señora **CARMEN ALICIA PANTOJA**, identificada con C.C. No. 30.708.289, quien se desempeñaba como Docente de aula en el área de Primaria en la Institución Educativa Normal Superior San Carlos de la Unión Nariño, vinculada en propiedad y en consecuencia se procedió a retirar del servicio a la docente a partir del 20 de enero de 2025.

La Secretaría Departamental de Nariño, declarará la vacante definitiva del cargo por el retiro de la docente y teniendo en cuenta que la planta de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño es global y flexible, la vacante generada en la Institución Educativa Normal Superior San Carlos de la Unión Nariño, en el área de PRIMARIA será

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

provista en la Institución Educativa Normal Superior San Carlos de la Unión Nariño, en el área de PREESCOLAR, de acuerdo a la necesidad del servicio acreditada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, resaltando que no se ocasiona ausencia del servicio educativo en el lugar de origen de la vacante temporal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil es la Entidad responsable de administrar el Sistema General de Carrera Administrativa conforme al artículo 11 de la Ley 909 de 2004, a excepción de los regímenes que tengan carácter especial por mandato constitucional.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo Nro. 20212000021186 de 2021 CNSC - 20212000021186 de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 175 de 2022, en el marco de los Procesos de Selección Nro. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, correspondiente a la Entidad territorial certificada en educación del Departamento de Nariño, convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de directivos docentes y docentes oficiales pertenecientes al sistema especial de carrera docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en zonas no rurales y zonas rurales de la Entidad territorial certificada en educación del Departamento de Nariño, que se identificará como "Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 – Docentes y Directivos Docentes".

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión de empleos ofertados por el Departamento de Nariño en la Convocatoria No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 – Docentes y Directivos Docentes, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2023RES-400.300.24-075019, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer vacantes de la OPEC 184050 correspondiente a: DOCENTE DE AULA – PREESCOLAR, la cual se encuentra en firme.

Mediante audiencia pública desarrollada por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, se ofertaron dos (2) vacantes definitivas para el área de PREESCOLAR, entre las cuales se encuentra la vacante en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N).

El (la) señor (a) ANA MILENA SANCHEZ CHITAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.106.993, quien ocupó la posición No. 14 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución 2023RES-400.300.24-075019 (posición que sigue en el orden del listado pendiente por proveer), de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la mentada audiencia el cargo de DOCENTE DE AULA DE PREESCOLAR del Establecimiento Educativo: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N), y en constancia se suscribió la correspondiente acta de escogencia.

Según validación realizada por la Oficina de Recursos Humanos - Planta Docente, el (la) señor (a) **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.106.993, cuenta con formación en: LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL, y cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo de DOCENTE DE AULA – PREESCOLAR, en el establecimiento educativo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N)**.

Efectuado el nombramiento en periodo de prueba de la señora **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN**, en el cargo de DOCENTE DE AULA – PREESCOLAR, en el establecimiento educativo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N)**, es procedente dar por terminado el nombramiento provisional en la vacante temporal que ocupaba la educadora **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN**, en el cargo de docente de aula en el área de PREESCOLAR, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Carlos del Municipio de la Unión (N), efectuado mediante Resolución 953

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

del 13 de febrero de 2025, en el marco del programa "Primera Infancia Feliz y Protegida – vigencia 2025".

En virtud de lo anterior le Secretaría de Educación Departamental de Nariño, dispondrá declarar la vacante definitiva del cargo de docente de aula en el área de primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Carlos del Municipio de la Unión (N), en ocasión a la renuncia de la señora **CARMEN ALICIA PANTOJA**, identificada con C.C. No. 30.708.289, aceptada a través de Resolución 183 del 17 de enero de 2025; dar por terminado el nombramiento provisional que ocupaba la docente **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN**, en el cargo de docente de aula en el área de PREESCOLAR, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Carlos del Municipio de la Unión (N), efectuado mediante Resolución 953 del 13 de febrero de 2025 y realizar el nombramiento en período de prueba de la señora **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN** para desempeñar sus funciones como docente de aula en el área de PREESCOLAR en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N)**.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA VACANTE DEFINITIVA, del cargo de Docente de Aula en la Institución Educativa Normal Superior San Carlos de la Unión (N), en el área de PREESCOLAR en ocasión a la renuncia de la señora **CARMEN ALICIA PANTOJA**, identificada con C.C. No. 30.708.289, aceptada a través de Resolución 183 del 17 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR el nombramiento provisional en una vacante temporal del (la) señor (a) **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.106.993, como Docente de aula en el área de PREESCOLAR en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N)**, efectuado a través de la Resolución No. 953 del 13 de febrero de 2025, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar en período de prueba al (la) señor (a) **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.106.993, quien ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA - PREESCOLAR, dentro de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el desempeño laboral del (la) señor (a) **ANA MILENA SANCHEZ CHITAN**, en el Establecimiento Educativo: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N)**, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. Evaluación del período de prueba. El período de prueba se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1278 del 2002 y demás normas reglamentarias del proceso de selección, esto es que, la persona seleccionada será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

PARÁGRAFO 1. En aplicación de lo dispuesto en Acuerdo No. 20212000021186. CNSC – “Al final del periodo de prueba el educador será evaluado por el rector o director rural, o tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva Entidad Territorial Certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la CNSC”.

ARTÍCULO SEXTO. De la aceptación y posesión. De conformidad con el artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015, el (la) docente nombrado (a) tendrá un término de cinco (05) días para manifestar su aceptación del nombramiento y diez (10) días adicionales para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicación. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo al (la) docente nombrado (a) en periodo de prueba, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: alve647@gmail.com.

ARTÍCULO OCTAVO. Comuníquese esta decisión al (la) señor (a) YUNIS CISNEY CAICEDO GUERRERO, en su calidad de Rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN al correo: ie.san.carlos.union@sednarino.gov.co.

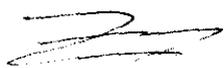
ARTÍCULO NOVENO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

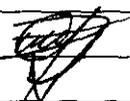
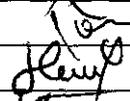
Dado en San Juan de Pasto, a los

17 SEP 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia ~ Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U.G.4 Recursos Humanos SED		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica Recursos Humanos	08-09-2025	
Revisó: Aída Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos	08-09-2025	
Proyectó: Juan Sebastián Chamorro Benavides Contratista SED Nariño	08-09-2025	